

México, D.F., a 09 de septiembre de 2013

FOLIO.- 0001700192613

P R E S E N T E

Con fundamento en lo establecido por los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 4, 28 fracciones II, IV, 41, 43, 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 de su Reglamento; así como el artículo 49 fracción XV del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; le informo que con relación a la solicitud de acceso a la información identificada con el número de folio indicado al rubro, a través de la cual requirió conocer lo siguiente:

"Solicito el número de servidores públicos que resultaron como probables responsables en las averiguaciones previas de la FEADLE desde su creación a la fecha de respuesta de esta solicitud de información, desglosadas por:

a) Nivel (municipal, estatal, federal)

b) Delito que se tipifica

c) Estado de la República en que se inicio la averiguación

d) Dependencia a la que pertenece fiscalía especial para la atención de delitos cometidos contra la libertad de expresión." (sic).

Al respecto, me permito informar a usted que la presente solicitud se derivó para su atención, a la Fiscalía Especial para la Atención de Delitos Cometidos Contra la Libertad de Expresión, la cual comunicó lo siguiente:

"Sobre el particular, es pertinente hacer mención que la Fiscalía Especial para la Atención de Delitos Cometidos Contra la Libertad de Expresión (FEADLE), se creó mediante Acuerdo A/145/10, del Procurador General de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de julio de 2010, por lo que en términos de la solicitud y a la literalidad de la misma, se realizó una búsqueda en los archivos físicos y electrónicos existentes en esta Unidad Administrativa, obteniendo los siguientes resultados:

Número de servidores públicos que resultaron como probables responsables en averiguaciones previas de la FEADLE desde su creación, al 20 de agosto de 2013:

Respuesta: *Se realizaron 47 consignaciones, donde se acredita la probable responsabilidad de 84 servidores públicos*

A) NIVEL (ESTATAL, MUNICIPAL, FEDERAL)

Respuesta: *13 servidores públicos del ámbito federal, 25 estatales y 46 municipales.*

B) DELITO QUE SE TIPIFICA

Respuesta: *Abuso de autoridad, amenazas, homicidio, daño en propiedad ajena, robo calificado, ataques a las vías de comunicación, tortura, falsedad en declaraciones judiciales y en informes dados a una autoridad, lesiones, portación de arma de fuego de uso exclusivo del Ejército, Armada y Fuerza Aérea y privación ilegal de la libertad.*

C) ESTADO DE LA REPÚBLICA EN QUE SE INICIO LA AVERIGUACIÓN

Respuesta: *Las averiguaciones previas se iniciaron en el Distrito Federal, en las instalaciones de la FEADLE.*

..."(sic)

Asimismo, en relación al punto D), se hace del conocimiento que la Fiscalía Especial para la Atención de Delitos Cometidos Contra la Libertad de Expresión, se encuentra adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, dependiente de esta Institución, conforme a lo dispuesto por el Acuerdo A/109/12 de la Procuraduría General de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de mayo de 2012.

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales
Dirección General de Asuntos Jurídicos

Oficio: SJA/DGAJ/11691/2013

Asunto: Entrega de Información en medio electrónico

Ahora bien, si usted tiene alguna duda sobre la respuesta otorgada, puede acudir a esta Unidad de Enlace de Acceso a la Información, ubicada en Río Guadiana No. 31, Col. Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06500, en México, Distrito Federal, o llamar al teléfono (55) 5346 0000, Ext. 5716 y 5717; o bien, escribanos al correo leydetransparencia@pgr.gob.mx, en donde con gusto atenderemos sus dudas y/o comentarios.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.”
EI DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS.

LIC. MARIO MIGUEL ORTEGA.

Vo.Bo.: Lic. Carlos Vera Portugal.

Elaboró: Lic. Alejandro Uribe Flores.